

X^!•ā) Álgà|Beda^&| } f:|{ äää&| } Á|äöcö || Á|É|á^ÁääSÖDÉ
| | | &| } c) ^|/äaaf • Á ^!•[] a^•/á^&|&| • Á| • & a^• Á [] Á
ä f:|{ äää) &| } -ä^) &äp^) äe) &ä) Äp|äöcö || Á| Ää| a^&Dä^
|ääSÖDÉ

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, identificada con número **MH-DGII-2018-0022**, por _____, mediante la cual solicita lo siguiente:

“ Declaraciones de Renta donde se especifique de donde se obtienen los ingresos y cuánto es el Impuesto sobre la Renta que debe de retribuir al Estado, referido específicamente a la _____ desde el año 2008 hasta la fecha.”

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*

II) Al respecto, esta Oficina por medio de correo electrónico el día trece de noviembre de dos mil dieciocho, notificó auto de referencia **UAIP/PREV/MH-DGII-2018-0022**, emitido a las catorce horas veinte minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho, por medio del cual se le previno a la señora _____, para que en el término de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido auto, proporcionara por medio de escrito, los datos exactos ya sea de persona natural o jurídica del cual solicita información, que permitan identificar a los contribuyentes, nombres correctos, fecha de constitución, departamento y municipio de su domicilio, NIT, nombre del Representante Legal; asimismo, en caso subsane el anterior requisito, deberá acreditar mediante la documentación pertinente la personería con la que pretende actuar en nombre de las personas del cual solicita información; lo anterior, a efecto de que esta Unidad de continuidad a la solicitud en referencia.



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3615 y 2244-3642



La referida prevención se realizó con el fundamento legal de los artículos 28 y 32 del Código Tributario, relacionados con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


Asimismo, en dicho auto se le manifestó que en caso de no evacuar la prevención efectuada dentro del término legal establecido, las presentes diligencias serán trasladadas al archivo de esta Oficina para su respectivo resguardo; quedando a salvo el derecho de presentar posteriormente su petición, cumpliendo los requisitos necesarios para que esta Unidad se pronuncie sobre lo solicitado.

III) No obstante, en vista que a la fecha de emisión del presente auto no ha sido evacuado lo requerido, se considera pertinente dar por terminado el presente caso y ordenar el resguardo del presente expediente, en el archivo de esta Dirección General.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50,55 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) ARCHIVASE las presentes diligencias que constan en el expediente provisional, por no haber dado cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. **DEJASE A SALVO** el derecho, de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando de cumplimiento a lo requerido por la citada Ley.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo peticionó a la señora


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

